



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2020, de la Dirección General de Profesionales, por la que se concede plazo para la presentación de la documentación acreditativa de méritos y requisitos, en su caso, correspondientes a la actualización de los méritos/áreas/ tipos de llamamientos de los integrantes de las listas actuales de candidatos definitivos y de las nuevas inscripciones registradas de la bolsa de empleo de personal estatutario temporal de la categoría de Logopeda del Servicio de Salud de Castilla y León.

Mediante Resolución de 14 de agosto de 2020 (B.O.C. y L. de 4 de septiembre) de la Dirección General de Profesionales, se determinaba la fecha de corte, hasta la que se tendrán en cuenta las nuevas inscripciones que se efectúen y las actualizaciones de méritos/áreas/tipos de llamamientos de los integrantes para la elaboración de los nuevos listados de la bolsa de empleo, de la categoría de personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León de Logopeda.

En el apartado tercero de dicha resolución se determinó el día 30 de septiembre de 2020 como fecha de corte.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la ORDEN SAN/713/2016, de 29 de julio, relativo a la elaboración de los nuevos listados de bolsa de empleo de la categoría aludida conforme a la fecha de corte fijada, se tendrán en cuenta las siguientes inscripciones registradas:

- Por una parte, las actualizaciones o modificaciones de méritos, tipos de llamamientos o áreas realizadas en la aplicación informática, registradas entre el 1 de diciembre de 2018 y el 30 de septiembre de 2020 por aquellos que ya figuran en los LISTADOS DEFINITIVOS DE CANDIDATOS (aprobados por Resolución de 12 de julio de 2019 – B.O.C. y L. de 23 de julio).
- Por otra parte, las NUEVAS inscripciones de aspirantes que se hayan registrado entre las fechas indicadas anteriormente.

Visto lo que antecede, y en uso de las competencias atribuidas por la mencionada normativa, esta Dirección General de Profesionales

ACUERDA

Primero.– Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el B.O.C. y L. a todos los NUEVOS ASPIRANTES

que se hayan REGISTRADO hasta la nueva fecha de corte (30/9/2020, incluido) (ANEXO I), para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos de admisión (titulación, nacionalidad distinta de la española) y de los méritos inscritos en el autobaremo.

Aquellos que figuraban incluidos en los listados de candidatos definitivos, pero que posteriormente hayan renunciado a la solicitud inicial y hayan registrado una nueva antes de la fecha de corte, aparecerán incluidos ahora en el ANEXO I. En estos casos, solamente es necesario presentar copia simple de la documentación acreditativa de los méritos ACTUALIZADOS (hasta el 30 de septiembre de 2020), en su caso.

Segundo.– Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el B.O.C. y L., a todos los CANDIDATOS DEFINITIVOS que figuraban en la Resolución de 12 de julio de 2019 y que no hayan renunciado a su solicitud, para la presentación de la documentación acreditativa de los méritos ACTUALIZADOS (hasta el 30 de septiembre de 2020) del autobaremo. (ANEXO II).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Orden SAN/713/2016, de 29 de julio, en el supuesto de que SE HAYA PRESENTADO en la anterior fecha corte la DOCUMENTACIÓN acreditativa de los requisitos y méritos exigidos, y no se haya producido ninguna variación, NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR NUEVAMENTE la misma.

Tercero.– Los interesados incluidos en los dos apartados anteriores deberán aportar copia simple de la documentación que se presente (no es necesaria su compulsión), y firmar la DECLARACIÓN RESPONSABLE sobre la veracidad de la documentación presentada por los participantes en la bolsa de empleo, que figura en el ANEXO III (modelo de entrega de documentación).

Todo ello con independencia de la documentación original que se pueda requerir por parte del centro o institución sanitaria al formalizar los contratos cuando sean objeto de llamamiento.

Cuarto.– Durante el plazo concedido en la presente resolución, todos los incluidos en los ANEXOS I y II podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas sobre su no inclusión expresa en los listados o sobre los datos publicados.

Quinto.– Los errores en los datos personales (nombre y apellidos) que se observen en los listados publicados deberán ser corregidos por los propios interesados accediendo a la aplicación informática, ya que la publicación se ha efectuado conforme a lo así grabado por los mismos.

El interesado presentará un escrito, donde relacionará la DOCUMENTACIÓN presentada, (ordenada y numerada).

Para facilitar la presentación de la documentación acreditativa de méritos, es conveniente utilizar el modelo que figura como ANEXO III que está disponible en la página web del Portal de Salud de Castilla y León:

https://www.saludcastillayleon.es/profesionales/es/procesos_selectivos/nuevo-procedimiento-bolsas-empleo/convocatorias-abiertas/logopeda/corte-2020

Todos los Anexos a que se hace referencia en la presente resolución serán objeto de publicación exclusivamente en el Portal de Salud de Castilla y León, en las Gerencias de Salud de Área, Gerencias de Asistencia Sanitaria, Gerencias de Atención Especializada y Gerencias de Atención Primaria y se remitirán al teléfono de información 012.

Sexto.– La documentación que se presente deberá ser dirigida al órgano gestor establecido en la convocatoria de bolsa de empleo: Gerencia de Salud de Área de Salamanca, sita en Avda. Mirat, 28-32, 37005 - SALAMANCA.

Asimismo podrá presentarse, además de en los registros oficiales a los que se hace referencia en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los registros de las Gerencias de Asistencia Sanitaria, de las Gerencias de Atención Primaria y de las Gerencia de Atención Especializada del Servicio de Salud de Castilla y León.

Séptimo.– A la hora de presentar la documentación acreditativa de méritos, es necesario tener en cuenta las siguientes observaciones:

- Para la acreditación de haber superado de forma definitiva ejercicios de la fase de oposición de procesos selectivos convocados por cualquier Administración Pública, de la misma categoría y especialidad a la que aspiran en la bolsa, correspondientes a los últimos diez años inmediatamente anteriores a la fecha establecida como corte es imprescindible aportar además de la hoja donde figure el nombre del interesado, la copia de la Resolución del Tribunal Calificador publicada oficialmente (en página web o Boletín Oficial, según los casos). La aportación solamente del listado no será suficiente para su valoración.
- Junto a la documentación acreditativa de los méritos, ha de aportarse copia de informe de la vida laboral (con el objeto de comprobar el porcentaje de jornada laboral).

IMPORTANTE: Este documento (vida laboral) no es suficiente por sí mismo sin la aportación de los correspondientes certificados de servicios prestados.

- Aquellos aspirantes de la Comunidad de Castilla y León que no tuvieran en su poder alguno de los certificados de los cursos organizados por la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León por no habérselos entregado (solo en este caso), deberá relacionarlos y hacer mención expresa a esta circunstancia a los efectos de su comprobación de oficio.
- En los supuestos en que se haya solicitado la emisión de certificados de servicios prestados y el centro correspondiente no los entregue en el plazo concedido para la presentación de la documentación, será suficiente con aportar copia registrada de la solicitud de las certificaciones de servicios, sin perjuicio de la obligación de remitir los mismos al órgano gestor en cuanto se reciban.
- Para facilitar la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos autobareados, podrá utilizarse el ANEXO III que se encuentra publicado en el Portal de Salud de Castilla y León.

- La presentación de la documentación (copia simple), habrá de llevarse a cabo de acuerdo con el siguiente formato, para facilitar su comprobación:
 - Habrá de adjuntarse, junto con la documentación presentada, el MODELO de presentación de documentación antes citado (ANEXO III), que siga el orden de los diferentes apartados y subapartados del baremo establecido en la Resolución de 16 de octubre de 2018.

Solo han de incluirse los méritos que se registraron hasta la fecha de corte (30 de septiembre de 2020), nunca los posteriores, que no serán tenidos en cuenta.
 - Numerar la documentación presentada e indicarlo en el Anexo III (ejemplo: Experiencia profesional: Desde página 1 hasta la 15, Formación, docencia y actividades científicas: Desde la página 16 hasta la 50 y así sucesivamente).

Octavo.– Una vez recibida la documentación presentada por los interesados, por parte del órgano gestor se procederá a la comprobación de la misma y del autobaremo efectuado, para su posterior validación o modificación de oficio, en función de la documentación acreditativa presentada, procediéndose a la publicación de los correspondientes listados provisionales de candidatos de la bolsa de empleo de la categoría de Logopeda.

Valladolid, 15 de octubre de 2020.

*La Directora General
de Profesionales,*
Fdo.: MERCEDES PÉREZ DE MIGUEL